

Memorando Nro. BNFL-DIT-2021-0071-M

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

PARA: Sr. Abg. Darío Xavier Villagómez Alomoto
Liquidador

ASUNTO: Cumplimiento de Sentencia - Caso "La Majadita"

De mi consideración:

En atención a su memorando Nro. BNFL-DL-2021-0164-M de 06 de mayo de 2021, en el cual solicita: *"(...) que en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, remitan un informe actualizado, para lo cual adjuntarán los documentos de soporte pertinentes de las actuaciones que se haya ejercido con el fin de dar estricto cumplimiento a la sentencia antes referida."*, y a la reunión virtual realizada mediante la plataforma Zoom el día viernes 14 de mayo de 2021, al respecto me permito manifestarle:

El Banco Nacional de Fomento, en Liquidación y el Ministerio del Trabajo, mantienen vigente un Convenio de Cooperación Interinstitucional cuya Cláusula Tercera menciona lo siguiente: *"El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto transferir al Ministerio del Trabajo, información de los ciudadanos/as de nacionalidad ecuatoriana que se encuentren con obligaciones crediticias pendientes con el Banco Nacional de Fomento, en Liquidación, a fin de que sean registradas en la base de datos de personas con impedimento legal para ejercer un puesto o cargo público."*

Dentro de la Cláusula Quinta del Instrumento mencionado en el párrafo precitado se establece la Metodología de Entrega de Información, dentro de la cual se indica:

*"a) El BNF, En Liquidación cargará los datos generales en una vista materializada (...)
b) Los datos de las personas reportadas debe ser cargados diariamente por el BNF, En Liquidación (...)"*

Mediante memorandos Nro. BNFL-DIT-2021-0067-M de 07 de mayo de 2021 y BNFL-SEO-2021-0204-M de 11 de mayo de 2021, se puso en su conocimiento que las operaciones remitidas mediante memorando Nro. BNFL-DL-2021-0073-M de 26 de febrero de 2021 fueron canceladas en los sistemas y bases de datos del Banco, y que además fueron reportadas a la Superintendencia de Bancos.

Una vez que las operaciones son canceladas en nuestras bases de datos, al siguiente día laborable se eliminan los titulares de dichas operaciones canceladas de la vista materializada que se pone a disposición del Ministerio del Trabajo, para que se registren el impedimento para ejercer un puesto o cargo público de un ciudadano, razón por la cual, los clientes relacionados con las comunicaciones mencionadas anteriormente, han sido eliminados de la base de datos para ejercer cargo público, la cual es administrada por el Banco Nacional de Fomento, en Liquidación.

Memorando Nro. BNFL-DIT-2021-0071-M

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Edwin Ricardo Quilachamín López
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA